

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 07 de junio del 2018.

Señor

Presente. -

Con fecha siete de junio del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0224-2018-CFIPA.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio N° 065 – 2018 - EPIP/FIPA recibido el 05 de junio del 2018, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, informa que por acuerdo con el Comité Directivo de la EPIP, se solicita el cambio de forma del "PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA", en concordancia con el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 47, establece que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que los estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional.

Que, el Art. 50, de la Norma Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao, menciona, que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, en su numeral 50.2, Elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional.

Que, el Reglamento General de Estudios, aprobado con Resolución N° 185 – 2017 – CU del 27 de junio de 2017, en su Título IV, y en su Art. 65°, indica, **LOS CONTENIDOS ACADÉMICOS INDICADOS DE LOS SÍLABOS DE ASIGNATURAS DE LA UNAC SON FLEXIBLES, DEBIÉNDOSE ADECUAR A LAS EXIGENCIAS Y NECESIDADES DE SU ENTORNO, TODOS LOS CAMBIOS DE MEJORA SON ARMONIZADOS EN LAS REUNIONES DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PERFIL DEL EGRESADO.**

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 06 de junio del 2018, y en uso de sus atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176° y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR DE FORMA**, el **PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA**, según lo acordado por el Comité Directivo en sus sesión de trabajo del 31 de mayo del 2018, el cual se indica líneas abajo:

CICLO IX:

Dice:

- **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Pre-requisito: Ingeniería Económica y Financiera.

Debe Decir:

- **GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** Pre – requisito: Tesis I

En el **CICLO IX**, también figura:

- **el curso electivo: SANIDAD Y PATOLOGÍA DE ORGANISMOS ACUÁTICOS**

Debiendo figurar:

- **como: CURSO ELECTIVO del X CICLO.**

2° **ELEVAR**, la presente resolución a la Oficina de Archivo General y Oficina Registros Académicos (**ORAA**) para conocimiento y fines pertinentes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, Oficina de Recursos Humanos, EPIP, DAIP y dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

Blgo. Erasmo Enrique Barrientos Aguilar
Secretario Académico - FIPA